



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX 2024-029

Viernes, 19 de julio del 2024.

[✓ Desdoblamiento de subpartida arancelaria de pitahayas](#)

Se realizan varias **aperturas** dentro de la **subpartida 0810.90.40** para distinguir la **pitahaya roja, amarilla** y las **demás**.

FUENTE: [Resolución 003-2024 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento N° 610 - Registro Oficial del 29/07/2024](#)

[Volver a inicio](#)

[✓ Suspender el Registro de Exportador de cueros y pieles](#)

Se **suspende** por un periodo de **5 años** el **registro** de exportador de **cueros y pieles** para la **exportación** de los productos clasificados en las **subpartidas 4101.20.00.00, 4101.50.00.00, 4101.90.00.00 y 4103.90.00.00**.

FUENTE: [Resolución 004-2024 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento N° 610 - Registro Oficial del 29/07/2024](#)

[Volver a inicio](#)

RESOLUCIÓN No. 003-2024

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Arancel del Ecuador, expedido con Resolución 002-2023, adoptada por el Pleno del COMEX el 02 de marzo de 2023 y, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 301 de 02 de mayo de 2023, al tenor siguiente:

Donde dice:

Código	Designación de la mercancía	UF	Arancel Aplicado
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.		
0810.90	- Los demás:		
0810.90.40.00	- - Pitahayas (Cereus spp.)	Kg	25

Debe decir:

Código	Designación de la mercancía	UF	Arancel Aplicado
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.		
0810.90	- Los demás:		
0810.90.40	- - Pitahayas (Cereus spp.)		
0810.90.40.10	- - - Amarilla	Kg	25
0810.90.40.20	- - - Roja	Kg	25
0810.90.40.90	- - - Los demás	Kg	25

[Volver a inicio](#)

RESOLUCIÓN No. 004-2024

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente instrumento, el registro de exportador de cueros y pieles creado mediante Resolución 402 del entonces Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) para la comercialización de exportación, publicada en el Registro Oficial N° 222 del 29 de noviembre de 2007, para los productos clasificados en las subpartidas 4101.20.00.00, 4101.50.00.00, 4101.90.00.00 y 4103.90.00.00.

[Volver a inicio](#)